

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUART LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **095**

Fecha: 11/06/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2014 00198	Ordinario	SANDRO JOSE DURAN HERNANDEZ	ROSAURA PEÑARANDA DE VILLAMIZAR	Auto de Trámite en cuanto a la liquidación del crédito allegada, por secretaria désele el correspondiente trámite, art 446 del CGP, se decreta el EMBARGO y RETENSION de las sumas de dinero que reciba a cualquier título la empresa CARBONEX DE EXPORTACION DE COLOMBIA EN CONCORDATO-CARBOEXCO LTDA, por la extracción, producción y venta de carbón de los predios denominados LA SARDINAY del predio MONTEBELLO, limitando el embargo a la suma de (\$16'841.787,25). Conforme al desistimiento de las medidas cautelares, se accede, Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares. En cuanto a la medida de embargo y secuestro de los bienes inmuebles, el Despacho se abstendrá de decretarlas por considerarlas excesivas, sin perjuicio de los resultados obtenidos de las medidas ya decretadas.	10/06/2019	1
54001 31 05 004 2018 00040	Ordinario	EDGAR ORLANDO CHAMORRO NARVAEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto de Trámite SE SEÑALA EL DIA 14 DE JUNIO DE 2019 A PARTIR DE LAS 3:15 P.M. AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.	10/06/2019	
54001 31 05 004 2018 00175	Ordinario	FREDDY EDUARDO ROMERO IBARRA	REDETRANS SA. - RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS SA.	Auto admite Contestación de la Demanda Téngase como apoderado de la demandada EMPRESA RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS SA a la Dra YINETH CAROLINA CAMARGO RENGIFO, aceptase la contestación que a la demanda hace. (Fl. 123-132).Conforme a que todos los interesados se encuentran debidamente notificados, se procede a señalar el día 26 de junio de la presente anualidad, a partir de las 04:00 p.m., en la cual se AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.	10/06/2019	1
54001 31 05 004 2018 00429	Ordinario	NELSON FABIAN PARRA GELVEZ	C.I. BULK TRADING SUR AMERICA LTDA	Auto admite Contestación de la Demanda Téngase como apoderado de la demandada CI BULK TRADING SUR AMERICA LTDA al Dr JHON JAIRO VARGAS SALAZAR, aceptase la contestación que a la demanda hace. (Fl. 152-163).Conforme a que todos los interesados se encuentran debidamente notificados, se procede a señalar el día 25 de junio de la presente anualidad, a partir de las 09:15 a.m., en la cual se AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.	10/06/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2019 00066	Ordinario	LUZ MARINA GOMEZ VARGAS	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. - PROTECCION S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda, instaurada por la señora LUZ MARINA GOMEZ VARGAS, contra ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS-PROTECCION SA. En consecuencia, NOTIFIQUESE este proveído al demandadoPROTECCION SA conforme al Art. 41 literal A. 1 del C.P.T.S.S. en concordancia con el Art. 291 y 292 del C.G.P.	10/06/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/06/2019 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


CARMEN ALICIA NOGOLLON ORTEGA
SECRETARIO